



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA “BOSQUE YVYRATY”, PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

Asunción, 8 de febrero de 2024

VISTO: La Nota N.G. N° 1074 de fecha 30 de noviembre de 2023, en virtud de la cual el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), remitió los antecedentes del Expediente SGDME-5873/2022 de fecha 2 de noviembre de 2023;

La Resolución MADES N° 750 de fecha 14 de noviembre de 2023, «Por la cual se ratifica la Resolución N° 284/2009, que aprueba la justificación técnica para la creación de la reserva natural privada denominada “Bosque Yvyraty”, ubicada en los distritos de Sapucaí y Escobar, Departamento de Paraguarí»; y

N° 12

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley N° 352/1994, “De Áreas Silvestres Protegidas”, establece: “La declaración de Área Silvestre Protegida bajo dominio privado se hará mediante decreto del Poder Ejecutivo o ley teniendo como requisito previo la fundamentación en una justificación técnica que contenga el diagnóstico general de las características particulares de los recursos biológicos, físicos y culturales existentes en el área y de su importancia para la conservación actual y futura de los ecosistemas, los procesos ecológicos y los recursos naturales”.

Que la Ley N° 1561/2000, “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, en su artículo 14, inciso k), establece que la Secretaría del Ambiente adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/1994, “De Áreas Silvestres Protegidas”, sustituyendo por tanto a la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre.

Que por Resolución N° 284/2009 de la Secretaría del Ambiente, se ha dado por aprobada la justificación técnica para

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA “BOSQUE YVYRATY”, PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-2-

la creación de la reserva natural bajo dominio: privado, denominada “Bosque Yvyraty”, con lo cual se ha dado cumplimiento al requisito previo para esta declaratoria previsto en la norma legal citada en el párrafo anterior.

Que en consecuencia, el Decreto N° 4791/2010, «Por el cual se declara como área silvestre protegida bajo dominio privado la reserva natural denominada “Bosque Yvyraty”», declaró como área silvestre protegida a los inmuebles ubicados en los distritos de Sapucaí y Escobar, Departamento de Paraguari, los cuales están asentados sobre las fincas N° 1365, 2130, 1131, 1381, 869, 1375, 857, 1475; pertenecientes a Sobrevivencia (Amigos de la Tierra Paraguay), que incluyen la naciente del Arroyo Porá y las Fincas N° 10 de Elías Díaz Peña y N° 59 de Jean Marc Decrop; que cuentan con una superficie total de doscientos sesenta y dos (262) hectáreas.

Que en virtud de la Resolución MADES N.º 750 de fecha 30 de noviembre de 2023, el MADES ha resuelto ratificar la Resolución N.º 284/2009, la cual había aprobado en primer término la justificación técnica para la declaración como área silvestre protegida.

Que en efecto, a través de dicha resolución, el organismo de aplicación analizando los datos y evidencias disponibles y actuales, ha estimado cumplido el requisito de justificación técnica actual para la declaración del área silvestre protegida, dando así cumplimiento al requisito impuesto por el artículo 26 de la Ley N° 352/1994.

CEXTER/3871/2023

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUOVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA “BOSQUE YVYRATY”, PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-3-

Que en virtud de las normas legales invocadas, y considerando la opinión especializada de la autoridad de aplicación, corresponde que el Poder Ejecutivo haga uso de sus atribuciones y, en consecuencia, renueve la declaración del área silvestre protegida, bajo dominio privado, la reserva natural denominada “Bosque Yvyraty”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Renuévase la declaración de área silvestre protegida bajo dominio privado de la reserva natural denominada “Bosque Yvyraty”, perteneciente a Sobrevivencia (Amigos de la Tierra Paraguay), que incluyen la naciente del Arroyo Porá y las Fincas N° 10 de Elías Díaz Peña y N° 59 de Jean Marc Decrop; que cuentan con una superficie total de doscientos sesenta y dos (262) hectáreas, de acuerdo con los siguientes datos técnicos; conforme con el informe pericial adjunto.

Área silvestre protegida bajo dominio privado de la reserva natural denominada “Bosque Yvyraty” - Inmuebles involucrados al Área Protegida “Bosque Yvyraty” – N° de finca y superficie.

1° Inmueble					
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales	
1-2	N73°33'27"W	185	Derechos de Sorensen Hnos.	Departamento	Paraguari

CEXTER/3871/2023

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-4-

2-3	S16°26'33"Wy	150	Derechos de Sorensen Hnos.	Distrito	Sapucaí
3-4	N54°23'27"W	327.25	Derechos de Sorensen Hnos.	Finca N°	869
4-5	N42°58'33"E	100	Lote N.° 20	Padrón N°	997
5-6	S54°56'27"E	101	Lote N.° 21	Lote N°	22
6-7	N52°58'33"E	250	Lote N.° 21	Propietario	Sobrevivencia
7-8	N39°14'18"E	85	Terreno fiscal	Coordenadas*	
8-9	S53°40'36"E	240.5	Terreno fiscal	Pto.	E N
9-10	S30°46'33"W	219	Terreno fiscal	7	501146.753 7165368.462
				8	501200.519 7165434.296
Superficie = 9 ha 9543 m ²					
2° Inmueble					
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales	
1-2	S60°37'36"E	273	Lote vendido a Ángel Cabral	Departamento	Paraguari
2-3	S15°56'33"W	269	Lotes Vendidos al Ángel Cabral	Distrito	Sapucaí
3-4	N33°17'06"E	224	Lote N.° 12 y parte no loteada	Lugar	Cordillerita
4-1	N54°17'27"W	353.1	Lote vendido a Ángel Cabral	Finca N°	1381
Superficie = 7 ha 5342 m ²				Padrón N°	1460

N° _____

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-5-

				Propietario		Sobrevivencia	
				Coordenadas*			
				Pto.	E	N	
				1	499854.018	7165956.545	
				2	500091.918	7165822.636	
3° Inmueble							
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales			
1-2	S35°35'11"E	563.766	Derechos Fiscales	Departamento	Paraguari		
2-3	S54°24'49"W	649.500	Arroyo Porá	Distrito	Escobar		
3-4	N35°35'11"W	563.766	Más Fracción que se reserva al propietario	Lugar	Sapucaí		
4-1	N54°24'49"E	649.500	Derechos del Fisco	Finca N°	10		
Superficie = 36 ha 6187 m ²				Padrón N°	361		
				Propietario	Elías Gaspar Díaz Peña		
				Coordenadas*			
				Pto.	E	N	
				1	501789.088	7165222.261	
2	502117.160	7164763.785					
4° Inmueble							
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales			
1-2	S60°37'27"E	143	Florencio Barrios	Departamento	Paraguari		
2-3	S33°17'06"W	210.5	Lote N.° 13	Distrito	Sapucaí		

N° _____

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA “BOSQUE YVYRATY”, PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-6-

3-4	N60°37'27"W	143	Parte no loteada	Lugar	Cordillerita	
4-1	N33°17'06"E	201.35	Lote N.° 11	Finca N°	1375 de Sapucaí	
Superficie = 2 ha 9410 m ²				Padrón N°	1461	
				Lote N°	12	
				Fracción	“B”	
				Propietario	Sobrevivencia	
				Coordenadas*		
				Pto.	E	N
				1	499854.018	7165956.545
2	499729.404	7166026.692				
5° Inmueble						
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales		
c-b	S64°03'28"E	439	Fracción B	Departamento	Paraguari	
1	N65°59'58"W	250	Derecho Fiscal	Distrito	Sapucaí	
2	N61°15'28"W	170	Derecho Fiscal	Lugar	Cordillerita	
a-b	S28°44'32"W	240	Fracción B	Finca N°	2131	
c-1	N24°07'19"E	240	Lote N.° 7	Padrón N°	2154	
Superficie = 10 ha 3080 m ²				Fracción	A' (A prima)	
				Propietario	Sobrevivencia	
				Coordenadas*		
				Pto.	E	N
				1	498832.952	7165762.494
c	498931.037	7165981.539				
6° Inmueble						
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales		

N°

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-7-

1-2	S60°37'27"E	143.7	Derechos de Florencio Barrios	Departamento	Paraguari				
2-3	N62°37'27"W	585.25	Resto de la Finca N 250	Distrito	Sapucaí				
3-4	S11°36'33"W	450	Lote 15	Lugar	Cordillerita				
4-5	N15°56'33"E	269.80	Lote 13	Finca N°	857				
5-6	S54°17'27"E	353.10	Lote 13	Padrón N°	989				
6-1	N33°18'33"E	226.00	Resto de la Finca N 250	Lote N°	14				
Superficie = 14 ha 4915 m ²				Propietarios		Sobrevivencia			
				Coordenadas*					
				Pto.	E	N			
				1	500091.918	7165822.636			
2	500217.142	7165752.15							

N° _____

7° Inmueble						
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales		
33-m	N60°37'26"W	75.8	Florencio Barrios	Departamento	Paraguari	
m-1	S11°36'34"W	450	Lote transferido al Sr. Ángel Cabral	Distrito	Sapucaí	
1-k	N62°37'26"W	285.25	Lote transferido al Sr. Ángel Cabral	Lugar	Cordillerita	
K-18	S31°56'34"W	431.2	Fracción B	Finca N°	1365 de Sapucaí	
18-19	S58°03'26"E	180.8		Padrón N°	1442	
19-20	S72°03'26"E	101.5		Fracción	C	
20-21	N24°11'34"E	70		Propietario	Sobrevivencia	
21-22	S61°48'26"E	193		Coordenadas*		
22-23	N39°56'34"E	35		Pto.	E	N
23-24	S78°03'26"E	225	Terreno fiscal	25	500687.054	7164964.807

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-8-

24-25	N79°56'34"E	356	Terreno fiscal	26	501112.897	7164819.348
25-26	S71°08'26"E	450	Terreno fiscal			
26-48	N30°46'34"E	331	Terreno fiscal			
48-49	N73°33'26"W	185	Teófilo Ramírez			
49-50	S16°26'34"W	150	Teófilo Ramírez			
50-51	N54°23'26"W	327.25	Teófilo Ramírez			
51-52	N42°58'34"E	100	Teófilo Ramírez			
52-53	S54°56'26"E	101	Teófilo Ramírez			
53-54	N52°58'34"E	250	Teófilo Ramírez			
54-29	N54°56'26"W	204.60.	Loteamiento del IBR			
29-55	N52°08'26"W	151.5	Loteamiento del IBR			
55-56	S38°55'34"W	148	Lote vendido al Sr. Eusebio Céspedes			
56-57	N48°20'26"W	154	Lote vendido al Sr. Eusebio Céspedes			
57-58	N66°43'26"W	153	Lote vendido al Sr. Eusebio Céspedes			
58-32	N32°52'34"E	150.3	Lote vendido al Sr. Eusebio Céspedes			
32-33	S81°18'34"W	323.1	Derechos de Eusebio Céspedes			
33-m	N60°37'26"W	75.8	Florencio Barrios			
Superficie = 76 ha 1707 m ²						

N° _____

8° Inmueble					
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales	
1-2	S81°18'33"W	323.1	Propiedad E. Céspedes	Departamento	Paraguari
2-3	S62°42'25"E	154	Lote N.° 15	Distrito	Sapucaí

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-9-

3-4	N32°50'46"E	371.3	Lotes N.º 15 y 17	Lugar	Cordillerita				
4-1	S5°36'39"W	193.44	Lote N.º 15	Finca N°	2130				
Superficie = 5 ha 8728 m ²				Padrón N°	2155				
				Lote N°	16				
				Propietario	Sobrevivencia				
				Coordenadas*			Pto.	E	N
				1	500592.655	7165752.882			
				2	500273.322	7165704.069			
9º Inmueble									
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales					
i-j	N33°18'32"E	450	Lote transferido al señor Ángel Cabrera y el Lote N° 13	Departamento	Paraguari				
j-34	N60°37'28"W	364.5	Florencio Barrios	Distrito	Sapucaí				
34-35	N34°05'32"E	101	Florencio Barrios	Lugar	Cordillerita				
35-36	N69°19'28"W	385	Derechos de Gaspar Espínola	Finca N°	1475				
36-37	S33°05'32"W	188	Heriberto Ramírez	Padrón N°	1443				
37-38	N56°54'28"W	173.2	Heriberto Ramírez	Fracción	B				
38-39	N33°05'32"E	296	Heriberto Ramírez	Propietario	Sobrevivencia				
39-40	N26°03'28"W	125	Terreno Fiscal	Coordenadas*					
40-h	N56°59'28"W	70	Terreno Fiscal	Pto.	E	N			
h-g	S46°37'32"W	638.6	Lote N° 4 de la Fracción A.	h	499033.047	7166690.399			
g-f	S70°00'28"E	89.45	Parte no loteada de la Fracción A	g	498568.858	7166251.834			
f-m	N86°00'32"E	194	Fracción A						
e-d	S11°52'28"E	192.4	Fracción A						
d-c	S34°43'28"E	79	Fracción A						

N° _____

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE YVYRATY", PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-10-

c-b	S64°03'28"E	439	Fracción A
b-a	S28°44'32"W	240	Fracción A
a-14	S61°15'28"E	108.50	Fiscal
14-15	S50°50'28"E	219.40	Valeriano Salinas
15-16	S18°35'36"W	237	Valeriano Salinas
16-17	S66°24'28"E	255	derechos fiscales
17-18	N37°15'32"E	18.8	derechos fiscales
18-k	N31°56'32"E	431.2	Fracción a deslindarse más a abajo
Superficie = 62 ha 0714 m ²			

N°

10° Inmueble						
Línea	Rumbo	Distancia	Lindero	Datos Legales		
1-2	S35°35'11"E	563.766	Derechos de Elías Díaz Peña (Finca N° 10 – Padrón 361)	Departamento	Paraguarí	
2-3	S54°24'49"W	649.500	Arroyo Porá	Distrito	Escobar	
3-4	N35°35'11"W	563.766	Fracción Loteada por IBR	Lugar	Sapucaí	
4-1	N54°24'49"E	649.500	Derechos de Gustavo Ramón Martínez y Franklin David Cardozo	Finca N°	759	
Superficie = 36 ha 6187 m ²				Padrón N°	870	
				Propietario	Jean Marc Decrop	
				Coordenadas*		
				Pto.	E	N
				1	501060.764	7164007.856
2	500732.691	7164466.332				

*Las coordenadas están en el sistema de proyección: U.T.M. Zona 21J, WGS 84.

*Superficie total de 262,5813 has.

CEXTER/3871/2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DECRETO N° 1167

POR EL CUAL SE RENUEVA LA DECLARACIÓN DE ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DE LA RESERVA NATURAL DENOMINADA “BOSQUE YBYRATY”, PERTENECIENTE A SOBREVIVENCIA (AMIGOS DE LA TIERRA PARAGUAY), QUE INCLUYEN LA NACIENTE DEL ARROYO PORÁ Y LAS FINCAS N° 10 DE ELÍAS DÍAZ PEÑA Y N° 59 DE JEAN MARC DECROP.

-11-

- Art. 2°.- Dispónese que la Reserva Natural estará sujeto al artículo 28 de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas” y a las normas dictadas por la Autoridad de Aplicación, al respecto.
- Art. 3°.- Ordénase la inscripción de la Presente Declaratoria General en los Registros Públicos, para lo cual se pondrá nota de la misma sobre la inscripción de la finca descrita en el artículo 1° del presente decreto.
- Art. 4°.- Concédese los beneficios previstos en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”, en la forma prevista en el artículo 30 de la misma.
- Art. 5°.- Establécese que el propietario en un plazo no mayor de seis (6) meses deberá presentar el Plan de Manejo del Área, así como el plano del área donde se indiquen los puntos que cierran sus límites.
- Art. 6°.- Refréndese por el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Art. 7°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____